

RESOLUCIÓN Nº: 014

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

13 ENE 2014

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0006309-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Lic. Carlos Ceruti solicita una concesión de área para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Arqueología en la Llanura Interfluvial Salado-Paraná", el que se encuentra radicado en el Museo Universitario Florentino y Carlos Ameghino de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 12.817 – Artículo 28º), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 56/11);

Que el Lic. Ceruti expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -60,658901, Latitud -29,214718; NE: Longitud:- 59,511516 Latitud -29,265646; SO: Longitud -60,792797, Latitud -31,500907; SE: Longitud: -60,335834, Latitud: -31,558264;

Que el investigador detalla que para desarrollar su proyecto cuenta con un equipo de profesionales proveniente de diferentes disciplinas y además postula un cronograma de actividades que incluyen el análisis de sitios, la realización de prospecciones arqueológicas, el estudio del registro cerámico, el examen arqueobotánico y la preparación de un informe final;


MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE

Que las tierras bajas del centro y norte de la provincia de Santa Fe tienen dos grandes ambientes poblados desde al menos 2000 años AP: la cuenca del Salado-Bajos Submeridionales-paleocauce Paranaense y la faja ribereña y llanura aluvial del Paraná;

Que los cambios climáticos y el aprovechamiento del agua motivaron que los grupos de cazadores-recolectores ocuparan y se desplazaran por la llanura interfluvial que se extiende entre los ríos Salado y Paraná, siendo ésta una estrategia de adaptación;

Que los sitios de esta zona se caracterizan por la presencia de termoestructuras conocidas en nuestro medio como hornitos de barro cocido;

Que son objetivos de esta investigación profundizar los estudios de los sitios de hornos incorporando nuevas tecnologías para el análisis de variables aún no exploradas, prospectar nuevas áreas para definir las zonas de fronteras de distribución de estos sitios, determinar secuencias cronológicas, analizar el registro bioantropológico y la afinidad biológica e intensificar la investigación de los yacimientos referidos dada la fragilidad de las estructuras de combustión;

Que en cuanto a la infraestructura y recursos disponibles el Lic. Ceruti señala el Gabinete del Museo Provincial de Ciencias Naturales Antonio Serrano de Paraná, provincia de Entre Ríos y el Museo Universitario Florentino y Carlos Ameghino de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario y, asimismo, los convenios interinstitucionales realizados desde este último museo con comunas de la región de estudio posibilitan lugares de trabajo en el territorio;

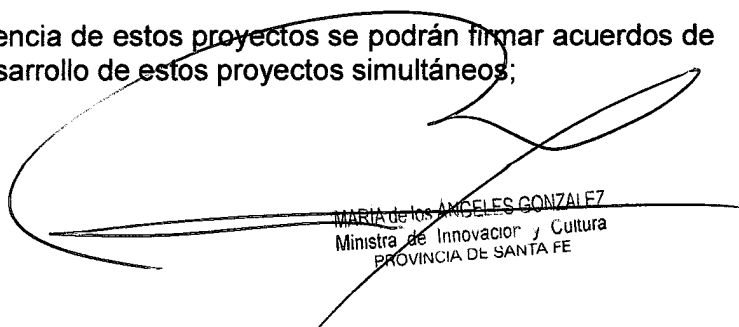
Que la metodología propuesta se basa en la exploración territorial mediante técnicas tales como el reconocimiento arqueológico del territorio, la prospección de superficie, el análisis de fotografías aéreas e imágenes satelitales, la cartografía arqueológica, el inventario de sitios, las dataciones radiocarbónicas, entre otras y, a partir del análisis territorial, el abordaje será completado con estudios del material cerámico y arqueobotánico;

Que consta en autos el aval de las comunidades mocovíes de San Javier, Colonia Dolores y Colonia Francesa para el presente proyecto de investigación, puesto que corresponde a esta Secretaría verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;



MARTA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE

Que el Lic. Ceruti deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0007/2014;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Arqueología en la Llanura Interfluvial Salado-Paraná", dirigido por el Lic. Carlos Ceruti – DNI. N° 6.302.098, en la zona delimitada por los siguientes puntos: : NO: Longitud -60,658901, Latitud -29,214718; NE: Longitud:- 59,511516 Latitud -29,265646; SO: Longitud -60,792797, Latitud -31,500907; SE: Longitud: -60,335834, Latitud: -31,558264, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

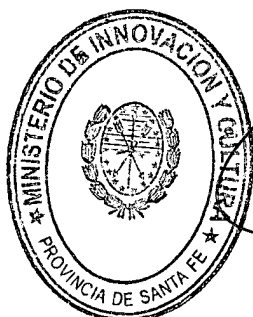
ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el director del proyecto, Lic. Carlos Ceruti deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.-

SC



MARÍA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE